

Datos Generales

Gaceta N°:	14539
Fecha de la Gaceta:	27/12/1961
Norma:	LEY
Número de Norma:	75
Fecha de la Norma:	27/12/1961
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 27 DE LA LEY N°40 DE 3 DE FEBRERO DE 1961 Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES.
Comentario:	La referida Ley, deroga el artículo 27 de la Ley número 40 de 3 de febrero de 1961 y a su vez adiciona el artículo 16-A de la Ley número 88 de 24 de noviembre de 1960, referente a Banco de Crédito Popular. TEMAS RELACIONADOS: ZONA DEL CANAL, LEY, ARANCELES, ASAMBLEA NACIONAL, MERCADERIA , BANCO DE CREDITO POPULAR.

Temas Relacionados

ARANCELES
ASAMBLEA NACIONAL
BANCO DE CREDITO POPULAR
LEY
MERCADERIA
ZONA DEL CANAL

Referencias

LEY 75						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 75						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	32	12/02/1970	16545	17/02/1970	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Decreto de Gabinete No. 32 de 12 de febrero de 1970, deroga el Artículo 16-A de la Ley 75 de 27 de diciembre de 1961.

LEY 75**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	40	03/02/1961	14362	04/04/1961	DEROGA PARCIALMENTE	La Ley 75 de 27 de diciembre de 1961, deroga el Artículo 27 de la Ley 40 de 3 de febrero de 1961.
LEY	88	24/11/1960	14291	19/12/1960	ADICIONA PARCIALMENTE	La presente Ley adiciona el artículo 16-A de la Ley número 88 de 24 de noviembre de 1960.

Jurisprudencia Constitucional
